

156307

26 FEB



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 63
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JORGE QUEROL FAUS

RESIDENCIA: C/Benicarló nº 17 bajos.

VALENCIA

ENUNCIADO: "UNA FIGURA DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

/MPR.

26 FEB.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

26 FEB



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general una figura de juguete, cuyos miembros están inte-
grados por unas zonas de un tejido autoadhesivo convencional,
mientras que otras extensiones de la superficie de su cuer-
po están integradas por otro tejido autoadhesivo complemen-
tario y receptor del primero, mediante cuya combinación los
10 miembros de la figura pueden fijarse en posiciones variables
a las distintas partes del cuerpo de la figura adaptando múl-
tiples posiciones.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

20 La figura única representada muestra un ejemplo
de realización de la figura de juguete que se solicita en
la que las zonas de un tejido adhesivo convencional que in-
tegra sus miembros aparecen punteadas, mientras que otras
extensiones de un tejido autoadhesivo complementario apare-
cen rayadas.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

30 En la representación gráfica puede apreciarse que
la figura de juguete que se solicita, por ejemplo un osito,
viene a caracterizarse porque unas zonas de sus miembros,
en este caso las correspondientes a las palmas -1- de sus
manos o patas delanteras, están integradas por un tejido

257



1 autoadhesivo convencional, ventajosamente velcro, mientras
que otras extensiones -2-, -3-, -4- y -5- correspondientes
respectivamente a la superficie de su cuerpo cabeza y pa-
tas, estan integradas por otro tejido autoadhesivo, venta-
5 josamente velours, complementario y receptor de las zonas
-1- del primer tejido velcro.

Por tanto dichos miembros flexibles -6- de la fi-
gura pueden fijarse a través de sus zonas extremas -1- en
posiciones variables por autoadherencia, a sus patas -5- ,
10 cuerpo -2- ocico -3- y orejas -4-, posibilitando indefini-
das posturas de la figura.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
15 así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que las
zonas de tejido autoadhesivas que integran a la figura de ju-
20 guete se elaboran a través de un proceso simplificado en -
cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy
asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción de sectores de dichos tejidos autoadhesivos que permi-
te un acoplamiento rápido entre las distintas piezas que -
25 componen el cuerpo de la figura, practicable por mano de
obra no especializada, lo que se traduce en ahorros impor-
tantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional, determinada por una varie-
dad de posiciones de la figura conseguidas a través de la
30



1

autoadherencia de las distintas zonas establecidas, consti-
tuyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fa-
bricación de juguetes por el aliciente que representa para
la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el
5 Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular
por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a
que se destina.

5

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

26 FEB



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- UNA FIGURA DE JUGUETE, caracterizada esencialmente porque al menos uno de sus miembros presenta una zona de su superficie integrada por un tejido autoadhesivo convencional, mientras que otras extensiones de la superficie de su cuerpo, cabeza o patas, estan integradas por otro tejido autoadhesivo, complementario y receptor del primero, de modo que dicho miembro o miembros flexibles de la figura pueden fijarse en posiciones variables a las distintas partes del cuerpo de la misma.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UNA FIGURA DE JUGUETE".

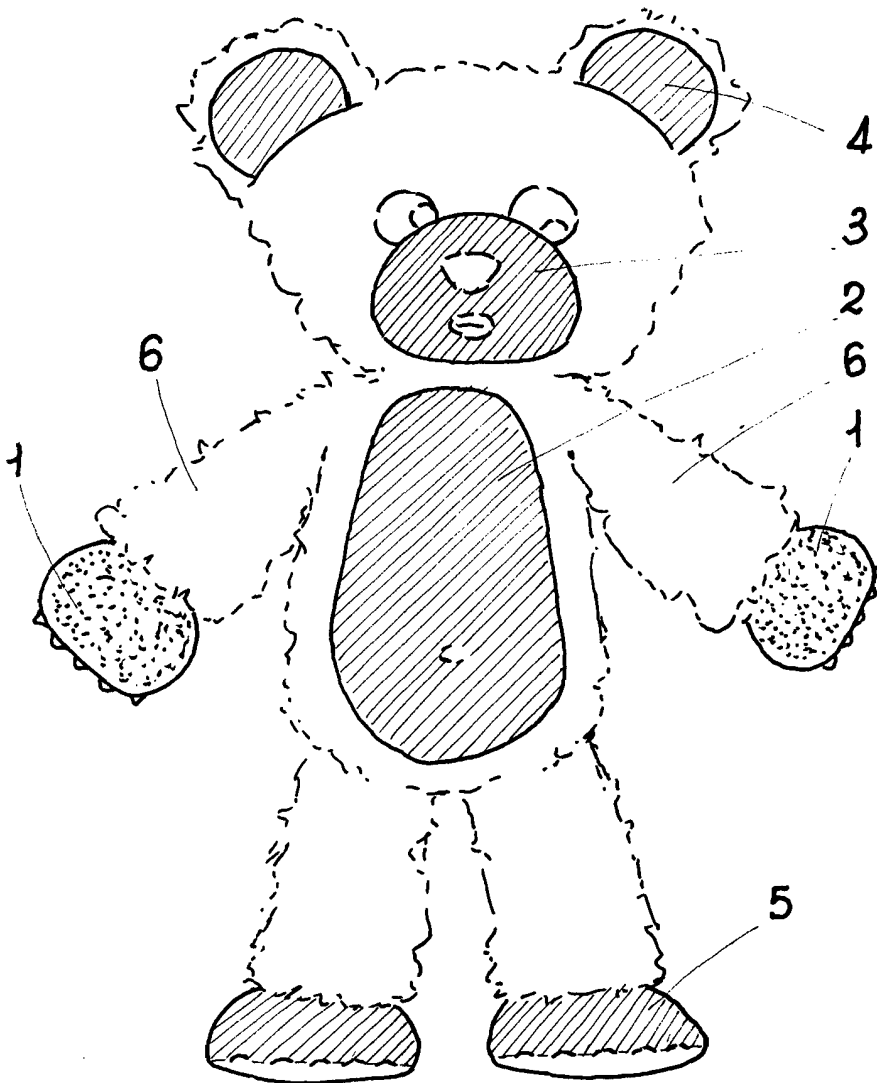
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de febrero de 1.970

BERNARDO UNGRIA

p.p

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Bernardo Ungria", is written over the typed name and extends downwards and to the right.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de febrero de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Bernardo Ungria".